

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



Ref.: MJPM

**ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**6.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de aparcamientos bajo rasante en Plaza del Antiguo Mercado de "El Carmen".**

Vista Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 28 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

*"RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN PLAZA ANTIGUO MERCADO DE "EL CARMEN" (PARCELAS "PA, USO DOTACIONAL APARCAMIENTOS BAJO RASANTE" Y "EL, ESPACIOS LIBRES" DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN") promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en octubre de 2020.*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 21 de octubre de 2020 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Se presenta a informe Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN PLAZA ANTIGUO MERCADO DE "EL CARMEN" (PARCELAS "PA, USO DOTACIONAL APARCAMIENTOS BAJO RASANTE" Y "EL, ESPACIOS LIBRES" DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN") promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en octubre de 2020.*

**ANTECEDENTES:**

*I.- El planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 y publicado el 20 de diciembre de 1.999. Dicho PGOU contiene, bajo la rúbrica "Ordenanzas Zonales", en su Libro Segundo, las previsiones correspondientes al ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen" cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las contenidas en el Artículo 419.- PERI 2. - MERCADO DEL CARMEN. Así, se establecen en dicho artículo las siguientes determinaciones para el desarrollo del PERI:*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

- a) *El establecimiento de una plaza porticada.*
- b) *La limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto.*
- c) *La previsión de 11000 m<sup>2</sup> edificados en subterráneo para aparcamientos públicos bajo la plaza principal, lo que supone le ejecución de 3 plantas soterradas.*

*II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 2001 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 150, de 30 de junio de 2001; dicho Plan Especial presenta entre sus objetivos ordenar el área de referencia, ampliar la red viaria peatonal del casco antiguo, recuperar la edificación actualmente muy degradada, apuntando diversas previsiones como la vinculación de las superficies de espacios libres y equipamientos, determinación de superficies de suelo, usos, edificabilidad, aprovechamiento tipo y susceptible de expropiación y sistema de ejecución.*

*III.- En virtud de Sentencia dictada, en fecha 23 de diciembre de 2003, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, se estiman los recursos contencioso-administrativos acumulados nos 976 y 992/2001, interpuesto el primero por ESPIGÓN, S.A. y otros, y el segundo, por dª María Cobreros García, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de abril de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen", concretamente en lo que se refiere a la opción por el sistema de expropiación como sistema de actuación urbanística, que la Sala entiende injustificada, quedando anulada dicha opción, arrastrando en consecuencia esa anulación al estudio económico financiero y a la determinación de los aprovechamientos, que como dice la Sentencia, aunque es posible que el PERI los configure con diferencias a lo previsto en las normas revisoras, arrancan de la elección del sistema de ejecución y merecen una nueva formulación por ello.*

*IV.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 23 de julio de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen", consistente en establecer el sistema de actuación por cooperación, adaptando a dicho sistema el Estudio Económico-Financiero y actualizándose los costes y beneficios, y ello en cumplimiento de la referida sentencia. Dicho documento fue promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto de la misma, D. Javier Olmedo Rivas. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 185, de 24 de septiembre de 2007, y en prensa local*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*(Diario El Mundo de 11 de septiembre de 2007), habiéndose notificado personalmente a los interesados, y a través de anuncio publicado en el BOP nº 232, de 30 de noviembre de 2007, en relación a algunos interesados cuyo domicilio actual se desconocía.*

*V.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, en los términos en que fue formulada, la referida modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 2 "Mercado del Carmen", así como desestimar, por las razones expresadas en los informes transcritos en el acuerdo, las alegaciones formuladas. Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 192 de 2 de octubre de 2008, y en el BOP nº 220 de 18 de noviembre de 2011. Contra dicho acuerdo se interpuso por algunos propietarios del ámbito Recurso Contencioso Administrativo (nº 606/2008) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recayendo sentencia favorable al Ayuntamiento en fecha 24 de junio de 2010, la cual fue recurrida en casación, obteniéndose Sentencia posterior del Tribunal Supremo de fecha 26 de septiembre de 2013, la cual confirma los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.*

*VI.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 25 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la gestión de la unidad de ejecución delimitada por el ámbito del PERI 2 "Mercado del Carmen", mediante el sistema de cooperación y por gestión directa, así como el inicio del correspondiente procedimiento reparcelatorio. Contra dicho acuerdo se interpuso por algunos propietarios del ámbito también Recurso Contencioso Administrativo (nº 609/2009) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, habiendo recaído Sentencia de fecha 17 de octubre de 2011 por la que se desestima dicho recurso. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación, que fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante sentencia dictada el 13 de septiembre de 2013.*

*VII.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2018 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 22 del PGOU de Huelva, que se refiere a las condiciones de ordenación del ámbito de Planeamiento del PERI nº 2 "Mercado del Carmen" con la finalidad de que las mismas sean acordes a las circunstancias económicas y geotécnicas del subsuelo de la ciudad de Huelva. Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 51 de 14 de marzo de 2018. Paralelamente se inició la tramitación del expediente de Modificación Puntual Nº 2 del citado PERI.*

*La Modificación Puntual nº 22 del PGOU modifica las siguientes determinaciones para el desarrollo del PERI:*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

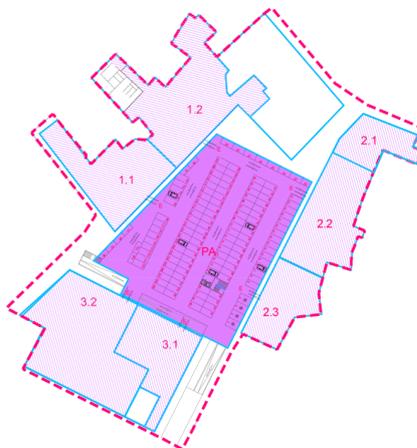
*El establecimiento de una plaza porticada. Se propone su eliminación.  
La limitación de alturas de forma generalizada a tres plantas y ático en el conjunto. Se propone la ampliación a cuatro plantas más ático.*

*VIII.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el el 5 de marzo de 2018 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, en los términos en que fue formulada, la Modificación Puntual nº 2 del PERI nº 2 "Mercado del Carmen", relativa a la nueva ordenación del conjunto, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº226 de 23 de noviembre de 2018.*

### INFORME JURÍDICO

*El presente documento de Estudio de Detalle tiene por objeto implantar y establecer el régimen jurídico del subsuelo de la parcela "PA uso dotacional aparcamientos bajo rasante" definida de dominio público en la MODIFICACIÓN Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN", de tal forma que se garantice la inclusión en un régimen PATRIMONIAL el subsuelo municipal destinado a aparcamientos, y así poder desafectar como bien de dominio público, esas parcelas bajo rasante, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, incluida en la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.*

*El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle se encuentra situado bajo rasante de la plaza central espacio libre de dominio y uso público (E.L.), definido en la Modificación Puntual nº2 del PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN" y estando limitado dicho ámbito de actuación por los aparcamientos - trasteros (1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1 y 3.2) también bajo rasante de las parcelas residenciales que rodean la plaza mencionada, también definidos en la modificación mencionada.*





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*Tal y como queda recogido en la MODIF. Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN" la finca definida como espacio libre (EL) de cesión obligatoria tiene una superficie de 4.389,70 m<sup>2</sup>, encontrándose bajo rasante de la misma los aparcamientos (DO-PA) de cesión al Ayuntamiento con una superficie de 3.709 m<sup>2</sup>.*

*El aparcamiento bajo rasante se localizará bajo la actual parcela del antiguo Mercado del Carmen y parcialmente bajo los actuales viarios Calle Carmen, Calle Tendaleras, Calle Barcelona, Calle Duque de la Victoria y Calle Bocas, todos de dominio público.*

*En dicho ámbito, hay que proceder a la total urbanización de las zonas peatonales, bajo las cuales se desarrollará parcialmente la dotación destinada a aparcamiento bajo rasante.*

*A continuación se describen las fincas, todas de naturaleza urbana, resultado de las operaciones que se practican:*

FINCAS RESULTANTES					
	Superficie	Régimen	Titularidad	Edificabilidad	Uso
E.L. (SOBRE	4.389,70	Dominio	Municipal	100 m <sup>2</sup> t (1	Espacio
DO-PA (BAJO	3.709,00	Patrimonia	Municipal	(*)	Parking

*(\*) El número de plantas edificables en el aparcamiento bajo rasante vendrá condicionado por los resultados del Estudio Geotécnico que se lleve a cabo en la parcela, no estableciéndose ninguna limitación en cuanto al número de plantas bajo rasante en este espacio.*

*A continuación se desarrolla con más detalle la finca resultante bajo rasante DO-PA, con uso aparcamiento público, y la finca sobre rasante EL, espacio libre:*

*DO-PA  
(Aparcamientos públicos bajo rasante)*

*SUPERFICIE: 3.709,00 m<sup>2</sup> de suelo.*

*La parcela, de 3.709 m<sup>2</sup>s, podrá ser implementada en el Proyecto de Reparcelación en caso de innecesariedad de previsión de paso perimetral para instalaciones urbanas.*

*SITUACIÓN: Bajo rasante del espacio libre E.L.*

*LINDEROS: linda con los aparcamientos – trasteros bajo rasante de las parcelas residenciales que rodean la plaza E.L., y considerando en caso necesario el paso perimetral para instalaciones urbanas, recogidos en la Modif. Nº2 PERI 2 "Mercado del Carmen",*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*TITULARIDAD: Municipal*  
*RÉGIMEN: Patrimonial*  
*USO: Dotacional Aparcamiento*  
*EDIFICABILIDAD: El número de plantas edificables en el aparcamiento bajo rasante vendrá condicionado por los resultados del Estudio Geotécnico que se lleve a cabo en la parcela, no estableciéndose ninguna limitación en cuanto al número de plantas bajo rasante en este espacio.*

*E.L.*  
*(Espacio libre sobre rasante)*  
*SUPERFICIE: 4.389,70 m<sup>2</sup> de suelo.*  
*SITUACIÓN: Espacio central del ámbito definido en la Modif. Nº2 PERI 2 "Mercado del Carmen".*

*LINDEROS: linda con las parcelas residenciales y los viarios recogidos en la Modif. Nº2 PERI 2 "Mercado del Carmen".*

*TITULARIDAD: Municipal*  
*RÉGIMEN: Dominio público*  
*USO: Espacio libre - plaza*  
*EDIFICABILIDAD: 100 m<sup>2</sup>t, altura máxima 1 planta (pequeño edificio de ubicación reflejada en los Planos de Propuesta, en posición coincidente o cercana a la señalada en Plano. El diseño responderá a las diversas funciones asignadas al mismo: ventilación de las plantas de garaje, soporte de alumbrado público, accesos peatonales al parking soterrado).*

*Se definen en el Estudio de Detalle las condiciones que han de regir para su urbanización. Hay que matizar que aunque se indique en el presente Estudio de Detalle que la urbanización correrá a cargo de los adjudicatarios de la subparcela en subsuelo inmediatamente inferior a las mismas, esto será así en el caso de que dicho adjudicatario no asuma también los deberes de urbanización del ámbito total o parcialmente, pues como no puede ser de otra forma, los gastos de urbanización corresponde a los propietarios del ámbito en el sistema de cooperación.*

*No se modifica el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico, ni altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, únicamente se modifica el régimen jurídico del Bien de Dominio Público que pasa a Patrimonial en el subsuelo del ámbito de intervención.*

*Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

*A este respecto, es necesario indicar también que bajo el amparo normativo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el artículo 126 de las Ordenanzas del mismo contempla la posibilidad de redactar un Estudio de Detalle que defina parcelas bajo rasante de los espacios públicos para destinarlas a un uso dotacional aparcamiento, y establezca el régimen jurídico de las mismas.*

*Se aplica a este supuesto la previsión del apartado 1 del art. 36 de la LOUA que contempla la posibilidad de introducir innovaciones en el instrumento de planeamiento a través de Estudio de Detalle, en aquellos supuestos en que el propio instrumento de planeamiento lo permita.*

*Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.*

*Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. El presente expediente deberá notificarse individualmente a los titulares de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.*

*Asimismo ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

*Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN PLAZA ANTIGUO MERCADO DE "EL CARMEN" (PARCELAS "PA, USO DOTACIONAL APARCAMIENTOS BAJO RASANTE" Y "EL, ESPACIOS LIBRES" DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN") promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en octubre de 2020.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN PLAZA ANTIGUO MERCADO DE "EL CARMEN" (PARCELAS "PA, USO DOTACIONAL APARCAMIENTOS BAJO RASANTE" Y "EL, ESPACIOS LIBRES" DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN") promovido por el Ayuntamiento de Huelva, conforme a Documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en octubre de 2020, cuyo objeto es implantar y establecer el régimen jurídico del subsuelo de la parcela "PA uso dotacional aparcamientos bajo rasante" definida de dominio público en la MODIFICACIÓN Nº2 DEL PERI Nº2 "MERCADO DEL CARMEN", de tal forma que se garantice la inclusión en un régimen PATRIMONIAL el subsuelo municipal destinado a aparcamientos, y así poder desafectar como bien de dominio público, esas parcelas bajo rasante, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, incluida en la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial, en el Tablón de Edictos, y*

DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.6-APROBAC. INICIAL ED APARCAMIENTO PLAZA ANTIGUO MERCADO DEL CARMEN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2020 a las 13:34:48</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/11/2020 12:38



Ref.: MJPM

*en el Portal de transparencia del Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

*TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413262 JH6LB-Z8ZVJ-CKGQ1 C9C5C2C4F105F762EE422CDECAAB84C286AA7DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>